



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

7008

Departamento de Personal. Aprobación Acuerdo MF-262 de modificación de la Unidad de Seguridad Integral de la Policía Local (USEI)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO.- Modificar el documento de creación y regulación de las condiciones de trabajo, permanencia, provisión y convocatoria de puestos de trabajo vacantes de la nueva Unidad de Seguridad Integral de la Policía Local de Palma (USEI), de acuerdo con lo acordado en Mesa General de Negociación de fecha de 12 de febrero de 2015

El documento referenciado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 23 de abril de 2015.

El Coordinador del Registro de Personal e Informática.

Joan Miquel Escales Vidal.

1.-CONDICIONES DE TRABAJO DE LA USEI CON FLEXIBILIDAD.

Los componentes de la USEI podrán escoger una de las modalidades horarias siguientes con los requisitos que se detallan para poder acceder:

a) Rueda de 21 días con 10 días libres.

Manteniendo las condiciones recogidas a la IS-182/11. Se podrán acoger los agentes de la USEI que quieran mantener las condiciones laborales disfrutadas, hasta día de hoy, por esta unidad. El hecho de no presentar solicitud de cambio de condiciones en el momento de la convocatoria presumirá la voluntad del agente a continuar como hasta la fecha.

b) Rueda de 21 días con 9 días libres, renuncia a día libre y flexibilidad horaria.

Los agentes de la USEI que voluntariamente se quieran inscribir al complemento de flexibilidad horaria modifican su rueda de trabajo para incrementar anualmente en 13 el número de jornadas trabajadas. Así su rueda pasa a ser de 7x7x5x2, a decir, 7 días de trabajo continuados por 7 días libres continuados por 5 días de trabajo por 2 días.

1.1.Vacaciones

El número de días de vacaciones sufre un incremento de 6 días para cuadrar las jornadas. La introducción del 5º día de trabajo dentro de la 3ª semana de la rueda de 21 días (7x7x5x2), que coincide con viernes (jornada de 9 horas), supone un aumento de (9 horas) x (17 periodos de 21 días) = **153 horas**. El complemento de renuncia a día libre supone un día más (8 horas) de trabajo efectivo dentro de cada uno de los 13 periodos de 28 días del año, (8 horas) x (13 periodos de 28 días) = **104 horas**. La diferencia resultante es de 49 horas que distribuidas en jornadas de 8.29 horas (media de las jornadas que realiza la USEI) supone la necesidad de compensar esta diferencia con un incremento de **6 días de vacaciones anuales**. (49h/8.29h = 5.92 jornadas). Pasando de 13 a un total de 19 días de vacaciones anuales durante el verano para los componentes de la USEI con flexibilidad horaria.

Todo esto se desarrollara por cada periodo de 21 días.



El horario será de mañana y de tarde quedando de la siguiente manera:

-De domingo a jueves se realizarán 8 horas de trabajo en los cuatro turnos diferentes

HORARIO DE SERVICIO

MAÑANA

PERSONAL

De 6:00 h a 14:00 h 20% del personal de servicio

De 7:00 h a 15:00 h 80% del personal de servicio

TARDE

PERSONAL

De 14:00 h a 22:00 h 80% del personal de servicio

De 15:00 h a 23:00 h 20% del personal de servicio

-Viernes y sábado se realizarán 9 horas de trabajo a dos turnos diferentes

MAÑANA

PERSONAL

De 06:00 h a 15:00 h 100% del personal de servicio

TARDE

PERSONAL

De 14:00 h a 23:00 h 100% del personal de servicio

Los servicios mínimos serán:

- a) De lunes a jueves el 60%.
- b) Viernes, sábado y domingo el 77%.
- c) **Sábado y domingo el 100% del personal de la USEI con flexibilidad horaria**

1.2. Condiciones económicas.

Los componentes de la USEI percibirán las compensaciones económicas que los corresponden por su condición de funcionarios, según su categoría, y por los servicios realizados, que serán:

1.2.1. Compensación, según convenio, correspondiente a los festivos trabajados.

1.2.2 Retribución económica, según convenio, correspondiente al sábado y domingo trabajados.

1.2.3 Retribución económica, según convenio, correspondiente a la renuncia al día libre, cuando esta opción sea la escogida por el funcionario.

1.2.4 Retribución económica, según convenio, correspondiente a la parte proporcional del complemento de nocturnidad para finalizar a las 23:00 h

1.2.5 Complemento de flexibilidad horaria: correspondiendo a la posibilidad de avanzar o aplazar hasta tres (3) horas el turno de trabajo para la cobertura de servicios de cualquier tipo dentro de las competencias de la Policía Local, los cuales tienen que ser planificados y solicitados por el mando en funciones de cabeza de día, cuando, por su naturaleza u horario, no puedan ser cubiertos por el personal de servicio ordinario y siempre que la demanda de la flexibilidad horaria se comunique a los agentes con una antelación igual o superior a setenta y dos (72) horas. Este complemento será de cien ochenta y tres (183) euros repartidos en 14 pagas (2.562 euros anuales) para los policías y con el correspondiente cálculo proporcional para el resto de cargos. Las condiciones de número de servicios máximos, de acceso al complemento y de reparto de los servicios programados se detallan en el punto 2 de este CPREF.

2. Condiciones del complemento de flexibilidad horaria.

2.1. Restricciones

2.1.1. El número máximo de policías a toda la plantilla de la policía local de Palma, que lo podrán percibir es de cien ochenta (180) policías



locales. Los mandos serán en un número proporcional al que dispone la normativa autonómica para la confección de las plantillas. Para acceder a este complemento es necesario haber escogido la modalidad b) de horario de la USEI (con renuncia a día libre). Por razones de disponibilidad se incluirán los que estén acogidos a horarios de conciliación o reducción de jornada mientras esta reducción o conciliación no sea de aplicación las veces que puedan ser requeridos para flexibilizar su horario. En estos casos tendrán que realizar el turno de flexibilidad de 8 horas como el resto del personal voluntario acogido a esta opción. Podrán disfrutar del horario de conciliación o de reducción el resto de jornadas laborales.

2.1.2 Los servicios programados con flexibilidad no generan percepción de dietas ni compensación proporcional por horario de nocturnidad. El complemento de flexibilidad horaria incluye estos conceptos.

2.1.3 Los agentes que realicen servicios programados con flexibilidad horaria, podrán ser requeridos para continuar con el servicio encomendado hasta su finalización. El tiempo que sobrepase de las 8 horas de servicio ordinario, será retribuido como horas extraordinarias.

2.1.4 Los turnos de la USEI se tendrán que proporcionar con el personal que percibe el complemento de flexibilidad horaria y el que no lo percibe. Igualmente se tendrán que cuadrar los turnos de los fines de semana, festivos y grupos de vacaciones entre estas dos opciones.

2.2. Número máximo de servicios.

Los agentes de la USEI adheridos a esta modalidad podrán ser requeridos a modificar su horario un máximo de once (11) ocasiones en fin de semana y once (11) entre lunes y viernes durante la totalidad de los trece (13) periodos de veintiocho (28) días en que se divide el año natural.

2.3. Nombramiento y control de los días de flexibilidad horaria.

2.3.1 La inscripción para disfrutar de este complemento será por un plazo mínimo de un año natural. Si no se ha llegado al número máximo de agentes, se podrá inscribir en cualquier momento del año. Por el contrario, si hubiera mas aspirantes que vacantes se constituirá un bolsín de interesados, y cubrirían las vacantes que eventualmente se puedan producir durando el ejercicio.

2.3.2 Anualmente se considerara renovada la inscripción si el interesado no renuncia expresamente.

2.3.3 Se promoverá el reparto de los días de flexibilidad horaria de la forma más equitativa posible entre todos los agentes de la misma categoría.

2.3.4 La Comisaría de Personal y Soporte Logístico (CPSL) será la encargada de nombrar la flexibilidad horaria a los agentes en las hojas de servicios diarios a petición del mando en funciones de Jefe de Día.

2.3.5 Igualmente, la jefe de la División de Seguridad Ciudadana podrá solicitar a la Jefe de Día de la fecha correspondiente el nombramiento de personal en flexibilidad horaria para servicios dentro de su ámbito funcional. En caso de aceptar la solicitud, la Jefe de Día ordenara el nombramiento y la publicación a la CPSL. En este caso, se nombrara, siempre que sea posible, a los agentes destinados a la USEI.

2.3.6 La CPSL nombrará a los agentes de acuerdo con un orden establecido, el mantenimiento del cual será visible y público en la intranet policial.

2.3.7 Se ponderará de forma similar al control de los servicios extraordinarios si los días de flexibilidad horaria nombrados son en fin de semana, vigilia de festivo o laborable.

2.3.8 Igualmente se ponderará de forma similar al control de los servicios extraordinarios si la flexibilidad horaria es de una, dos o tres horas.

2.3.9 La antelación mínima de comunicación al personal nombrado será de setenta y dos (72) horas, el cual podrá ser comunicado mediante mensaje de telefonía móvil.

2.3.10 Se ponderará un régimen de control y penalización similar al del procedimiento de control y gestión de los servicios extraordinarios, el cual podrá ser revisado y modificado si se detectan conductas de incumplimiento de los nombramientos de horarios de flexibilidad.

PROPUESTA 262 - MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA: POL POLICÍA LOCAL DE PALMA

ÓRGANO: POL121 PREFECTURA / COMISARÍA OPERATIVA Y SEGURIDAD / DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD: POL1213000 UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL (USEI)



PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NL	TL	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F40040002	INSPECTOR/A JEFE DE LA USEI	1	S	22	283	CE	AJP	A2	JEA	HP3	AE	3106 - INSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL		-	DUSE
F40050030	SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL USEI	4	S	20	284	CE	AJP	A2	JEA	HP3	AE	3107 - SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL		-	DUSE
F40060094	OFICIAL DE POLICIA LOCAL USEI	10	S	19	285	CE	AJP	C1	JEA	HP3	AE	3108 - OFICIAL DE POLICIA LOCAL		-	DUSE
F40070755	POLICIA LOCAL USEI	87	S	16	286	CE	AJP	C1	JEA	HP3	AE	3109 - POLICIA LOCAL		-	DUSE

DEBE DECIR:

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NL	TL	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZA - DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	CAT	OBS
F40040002	INSPECTOR/A JEFE DE LA USEI	1	S	22	283	CE	AJP	A2	JEA	HP3	AE	3106 - INSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL		-	DUSE, FLH
F40050030	SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL USEI	4	S	20	284	CE	AJP	A2	JEA	HP3	AE	3107 - SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL		-	DUSE, FLH
F40060094	OFICIAL DE POLICIA LOCAL USEI	10	S	19	285	CE	AJP	C1	JEA	HP3	AE	3108 - OFICIAL DE POLICIA LOCAL		-	DUSE, FLH
F40070755	POLICIA LOCAL USEI	87	S	16	286	CE	AJP	C1	JEA	HP3	AE	3109 - POLICIA LOCAL		-	DUSE, FLH

LEYENDA

NL NÚMERO DE PUESTOS

TL TIPOS DE PUESTO
S SINGULARIZADO

CD COMPLEMENTO DE DESTINO

FP FORMA DE PROVISIÓN
CE CONCURSO ESPECÍFICO

ADM ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP AYUNTAMIENTO DE PALMA

GR GRUPO

TJ TIPOS DE JORNADA
JEA JORNADA ESPECIAL AMPLIADA - 40 HORAS SEMANALES



TH TIPOS DE HORARIO

HP3 HORARI DE UNIDAD DE SERVICIO INTEGRAL DE LA POLICIA LOCAL SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO

OBS OBSERVACIONES

DUSE DEDICACIÓN ESPECIAL UNIDAD DE SERVICIO INTEGRAL DE LA POLICIA

FLH FLEXIBILIDAT HORÀRIA

CE COMPLEMENTO ESPECÍFICO

283 17.380,72 €

284 14.786,10 €

285 15.469,58 €

286 13.871,06 €

